SECRETARÍA GENERAL

---

**Nº R.E.L. 0245000**

SR. INTERVENTOR

DIPUTACION

- Toledo

Toledo

***DÑA. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO***

**NOTIFICO**: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA PARA FINANCIAR UNA INVERSIÓN MUNICIPAL.

Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los Municipios de la Provincia y, tal como estable el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asegurar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en sus artículos 25 y 26, se establecen como competencias propias de los municipios, entre otras, la realización de inversiones consistentes en obras, equipamientos e instalaciones municipales e infraestructuras nuevas o la reparación, mejora y rehabilitación de las ya existentes para obtener una mejora de los espacios e infraestructuras municipales y servicios que reciben y utilizan los ciudadanos, así como la reactivación de la actividad económica y recuperación mediante la participación de las empresas en formulas de actuación público-privadas y el fomento de la contratación como generadores de riqueza y empleo en las economías municipales.

La Diputación Provincial tiene prevista la cooperación económica en este tipo de actuaciones de mejora de infraestructuras rurales y urbanas, en las que se acredite la urgencia, excepcionalidad, necesidad y el carácter inaplazable, con los distintos municipios de la provincia de Toledo.

En el Área de Cooperación e Infraestructuras existe solicitud presentada por el Ayuntamiento de **Nambroca** en la que manifiesta la necesidad urgente de acometer determinadas inversiones de acondicionamiento y mejora de infraestructuras municipales que incluye memoria justificativa y que considera de interés provincial.

Emitido informe por la Intervención General de la Corporación en el sentido de que existe saldo disponible en la aplicación presupuestaria 2022/1610/76230 “Fondo Cooperación Catástrofes naturales y otras

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

contingencias" y emitida memoria del Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre ambas Entidades, con el siguiente tenor literal:

*"CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA*

En Toledo, a ____ de _____ de 20__

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE EL ILMO.** SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, ASISTIDO POR Dª. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN**.

De otra parte, **D. VICTOR BOTICA GARCÍA,** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nambroca.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociendo recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los Municipios de la Provincia y, tal como estable el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asegurar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

**SEGUNDO.-** Que igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en sus artículos 25 y 26, se establecen como competencias propias de los municipios, entre otras, la realización de inversiones consistentes en obras, equipamientos e instalaciones municipales e infraestructuras nuevas o la reparación, mejora y rehabilitación de las ya existentes para obtener una mejora de los espacios e infraestructuras municipales y servicios que reciben y utilizan los ciudadanos, así como la reactivación de la actividad económica y recuperación mediante la participación de las empresas en formulas de actuación público-privadas y el fomento de la contratación como generadores de riqueza y empleo en las economías municipales.

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

**TERCERO.-** La Diputación Provincial tiene prevista la cooperación económica en este tipo de actuaciones de mejora de infraestructuras rurales y urbanas, en las que se acredite la urgencia, excepcionalidad, necesidad y el carácter inaplazable, con los distintos municipios de la provincia de Toledo.

**CUARTO.-** Como consecuencia de todo ello y con el fin de colaborar con el cumplimiento de los servicios públicos de todo orden en el municipio de **NAMBROCA**, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto y finalidad**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la cooperación económica entre las partes firmantes para la financiación de la inversión municipal de **"Arreglo de la Calzada de la Calle Toledo (Parcial) de la Urbanización las Nieves en Nambroca"**.

**SEGUNDA.- Régimen de financiación y dotación presupuestaria**

La Diputación Provincial de Toledo (en adelante, la Diputación) compromete una dotación de crédito por un importe máximo de **20.000,00 euros** y, a tal efecto, aporta al Ayuntamiento de **NAMBROCA** (en adelante, el Ayuntamiento) una ayuda de capital de la misma cuantía con destino a la finalidad señalada en la Estipulación anterior.

El crédito comprometido será objeto de imputación a la aplicación presupuestaria **2022/1610/762230 "Fondo Cooperación Catástrofes naturales y otras contingencias"** del vigente Presupuesto General de la Diputación.

**TERCERA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de **NAMBROCA** se compromete a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar la inversión, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente Convenio dentro del plazo de ejecución de la inversión y el cumplimiento de las condiciones previstas en este Convenio. En este sentido, el inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse con fecha posterior a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción del presente Convenio y la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 31 de octubre de 2023 y justificar, en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 15 de noviembre de 2023, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2023.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Comunicar y documentar la solicitud, obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la inversión objeto de este Convenio, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o ente públicos o privados, locales, regionales, nacionales o internacionales.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pudiera efectuar la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

f) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de este Convenio.

g) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en el presente Convenio.

**CUARTA.**- **Compatibilidad y ayudas concurrentes**

La aportación que, en virtud del presente Convenio, compromete la Diputación es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas más los recursos comprometidos por el propio Ayuntamiento, no supere el presupuesto del proyecto de la actuación o actuaciones descritas en la estipulación primera anterior.

En otro caso se habría de proceder al reajuste de la aportación comprometida por la Diputación, con la minoración correspondiente, a fin de mantener la equivalencia de la financiación comprometida por aquélla y, en su caso, al consiguiente reintegro por parte del Ayuntamiento.

**QUINTA.**- **Subcontratación**

Por la naturaleza de la inversión objeto de este Convenio la Entidad Local firmante podrá subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de la inversión objeto de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A estos efectos, se considera que la entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la inversión que constituye el objeto del presente Convenio.

**SEXTA.- Gastos objeto del convenio**

Tendrán la consideración de gastos dentro de este Convenio:

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la obra para la que se solicita la formalización del presente Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de solicitud de firma del presente Convenio hasta el día 31 de octubre de 2023.
b) Los tributos serán gasto financiable cuando el firmante del Convenio los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto financiable en este Convenio el I.V.A. cuando éste sea deducible para entidad beneficiaria.

**SEPTIMA.- Régimen de justificación de gastos**

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación finalizará, como máximo, hasta el 15 de noviembre de 2023.

La justificación por el Ayuntamiento del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante solicitud de pago de la aportación de la Diputación Provincial de Toledo en el modelo que figura como **Anexo I**, que se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo y en el que se indicará el número de cuenta en el que se realizará la transferencia.

El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como **Anexo I**, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de la inversión mediante adjudicación del contrato de obras (**Anexo II**) o de resolución/acuerdo de ejecución directa de las obras por la propia administración (**Anexo III**).

b) Declaración responsable, firmado por el Director de obra o Técnico municipal de la entidad, en la que se haga constar que se ha realizado el proyecto integro para el que se formalizó el presente Convenio y que las unidades de obra ejecutadas se corresponden con las del presupuesto de ejecución recogidas en el documento técnico aportado en la solicitud (**Anexo IV**).

c) Cuenta justificativa que contendrá una memoria económica del coste de la inversión realizada, desarrollo de la obra y posibles desviaciones del presupuesto, conforme al modelo que figura en el **Anexo V** para obras ejecutadas por contrato de obras y **Anexo VI** para obras ejecutadas por la propia administración. A esta cuenta justificativa se acompañará, en su caso, certificaciones de obra (caratula de certificación, relación de unidades ejecutadas y su resumen firmada por el Director de obra y el contratista, factura/as), factura/as acreditativas del gasto y nóminas acreditativas de los gastos de personal.

Se deberá justificar la cantidad aprobada, debiendo coincidir el concepto de las facturas y certificaciones presentadas con el contenido del documento técnico presentado, en su día, junto con la solicitud para suscribir el presente Convenio. Tales facturas o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y que son los siguientes:

a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.

d) Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el IVA incluido).

Si se está exento de IVA, en la factura se añadirá la expresión: «Exento de IVA en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

**OCTAVA.- Modificaciones u obras complementarias**

Si durante la ejecución de las obras, el órgano de contratación competente del Ayuntamiento considerase preciso efectuar modificaciones o llevar a cabo obras complementarias al Proyecto o documento técnico inicial, aún cuando ni unas u otras supongan un incremento de gasto, el Ayuntamiento deberá comunicar y solicitar de la Diputación la pertinente autorización previa antes de iniciar o acometer dichos modificados o complementos de obras. El incumplimiento de esta condición de autorización previa será causa de resolución del Convenio.
En ningún caso, estos modificados o complementarios de obras podrán implicar incremento alguno sobre el importe de aportación comprometido por la Diputación, establecido en la Estipulación Segunda de este Convenio.

**NOVENA.- Pago de la aportación de Diputación**

El pago de la aportación se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido anteriormente. El abono de la aportación se efectuará mediante un pago único, previa justificación de la realización de la inversión aprobada y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este Convenio y en la normativa reguladora. Si el importe efectivamente justificado, una vez realizada la totalidad de la inversión aprobada, fuera inferior al de la aportación prevista en este Convenio, se abonará la parte justificada de esta. No se realizarán pagos parciales ni anticipados. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la aportación.

**DÉCIMA.- Control e inspección de la inversión**

La Diputación Provincial de Toledo podrá comprobar e inspeccionar, en cualquier momento, la realización de la inversión y cuanto crea necesario sobre asuntos relacionados con la misma, pudiendo solicitar del beneficiario/a de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunos.

El Ayuntamiento estará obligado a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto o actuación objeto de las mismas. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

efectuar por los órganos competentes, así como al control financiero de la Intervención de la Diputación Provincial de Toledo.

La Diputación Provincial de Toledo podrá efectuar controles de la existencia física de las inversiones justificadas en los Convenios de la misma naturaleza empleando técnicas de muestreo, utilizando una muestra suficientemente representativa. En el caso de que se realizase esta muestra, la misma será concretada mediante Instrucción del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto. Cuando por cualquier motivo se realice un control, por parte del personal de los servicios del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto, este se realizará por personal técnico competente por razón de la materia o naturaleza de la inversión.

**DECIMOPRIMERA.- Publicidad**

A través de cualquier forma de divulgación el Ayuntamiento deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo en la obra a ejecutar, estando obligado a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles y logotipos informativos de las aportaciones obtenidas en la realización de la inversión objeto de este Convenio.

**DÉCIMOSEGUNDA.- Modificación, reintegro y régimen sancionador**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la aportación de la Diputación Provincial.
El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en este Convenio por el Ayuntamiento beneficiario, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la aportación de la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
Asimismo la entidad beneficiaria quedará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

**DECIMOTERCERA.- Extinción del Convenio**

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio tendrá los siguientes efectos:

a) Pérdida de la aportación pendiente de abono y/o

b) Reclamación de reintegro de las cantidades ya abonadas, o en su caso compensación de las mismas con cualesquiera créditos que el Ayuntamiento ostente o pueda ostentar frente a la Diputación Provincial de Toledo.

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

**DECIMOCUARTA.- <u>Legislación aplicable</u>**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará, supletoriamente, lo establecido en las Bases de ejecución por las que se regirá el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECIMOQUINTA.- <u>Vigencia del convenio</u>**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, ambas partes podrán acordar la prórroga expresa del plazo de ejecución de la inversión y cumplimiento de condiciones y de justificación, previa solicitud y justificación de la misma por el Ayuntamiento en esta Diputación Provincial.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de cooperación, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

SECRETARÍA GENERAL

---

**Nº R.E.L. 0245000**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PAGO DE LA APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

**1. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:**

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre de la Entidad:** | | |
| **CIF de la Entidad:** | | |
| **Nombre del/de la representante legal de la Entidad:** | | |
| **Cargo:** | | |
| **Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:** | | |
| **Domicilio de la Entidad:** | **C.P.:** | **Localidad:** |
| **Teléfono de la Entidad:** | **Fax:** | |

**2. Datos bancarios:**

| |
|---|
| **Número de cuenta corriente (IBAN):** _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ |

SOLICITA:

Sea abonado el importe de ..... euros como aportación de la Diputación Provincial de Toledo, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto en fecha ....., adjuntando a estos efectos los **Anexos ……..,** debidamente cumplimentados.

En....., a ..... de ..... de 20…

Firma y Sello del representante de la Entidad

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

SECRETARÍA GENERAL

---

**Nº R.E.L. 0245000**

**ANEXO II**

**CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS**

| **Entidad:** | **Código Postal:** | **4** | **5** | |
|---|---|---|---|---|

D/ña. _____

**Secretario(a) de** _____

**CERTIFICO, que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:**

| I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | |
|---|---|
| | **1. OBRA** (Denominación): _____<br>**2. AYUNTAMIENTO** (Denominación): _____<br>**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** _____<br>**4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** _____<br>**5. CONTRATISTA** (Denominación): _____<br>**6. CIF/NIF CONTRATISTA:** _____<br>**7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:** _____ |

| II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **PARTICIPANTES** | **1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO** | **2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** | **3. BAJA (1-2)** |
| 1. Diputación Provincial | | | |
| 2. Diputación Provincial (Otros Planes o Convenios) | | | |
| 3. Ayuntamiento | | | |
| 4. Comunidad Autónoma | | | |
| 5 Otros | | | |
| **TOTALES** | | | |

Vº.Bº
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

SECRETARÍA GENERAL

---

**Nº R.E.L. 0245000**

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

| **Entidad:** | **Código Postal:** | **4** | **5** | |
|---|---|---|---|---|

D/ña. _____

Secretario(a) de _____

**CERTIFICO**, que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

| I. EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
|---|---|
| | **1. OBRA** (Denominación): _____ |
| | **2. AYUNTAMIENTO** (Denominación): _____ |
| | **3. ÓRGANO AUTORIZANTE:** _____ |
| | **4. FECHA DE LA RESOLUCIÓN/ACUERDO:** _____ |

| II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **PARTICIPANTES** | **1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO** | **2. IMPORTE DE EJECUCIÓN** | **3. DIFERENCIA (1-2)** |
| 1. Diputación Provincial | | | |
| 2. Diputación Provincial (Otros Planes o Convenios) | | | |
| 3. Ayuntamiento | | | |
| 4. Comunidad Autónoma | | | |
| 5 Otros | | | |
| **TOTALES** | | | |

Vº.Bº
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE OBRA/TÉCNICO MUNICIPAL

Don/Doña. ……..... Director/a de obra/Técnico municipal de la Entidad Local ....., en relación con la justificación de la inversión aprobada de la obra ……. objeto del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Toledo y este ayuntamiento, en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha ……...

**DECLARO RESPONSABLEMENTE,** sobre la inversión solicitada y aprobada denominada **"……"**

Que se ha realizado el proyecto integro para el que se solicitó y aprobó la subvención y que las unidades de obra ejecutadas se corresponden con las del presupuesto de ejecución recogidas en el documento técnico aportado en la solicitud.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Toledo, a los efectos de justificación de la inversión y gastos del presente Convenio mencionado anteriormente, suscribo la presente, en ……. a ..... de ..... de 20...

EL DIRECTOR DE OBRA/TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: ……..

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

SECRETARÍA GENERAL

---

**Nº R.E.L. 0245000**

**ANEXO V**

CUENTA JUSTIFICATIVA INVERSIÓN EJECUTADA POR ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA

**Nombre de la Entidad:**
**Cantidad aportación Diputación: _____ €**
**Cantidad justificada Ayuntamiento: _____ €**

Memoria Económica del coste de la inversión realizada

| |
|---|
| Denominación de la obra y descripción del desarrollo de la inversión, detallando las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de la misma. |

**1. Relación de certificaciones de obra:**

| **Número certificación** | **Fecha emisión** | **Importe** | **Fecha Contable/Fase"O" (Reconocimiento obligación)** |
|---|---|---|---|
| …… | …….. | …… | …….. |
| …… | …….. | …… | …….. |
| …… | …….. | …… | …….. |

**2. Relación de facturas:**

| **Número** | **Acreedor** | **Concepto** | **Nº del documento** | **Fecha de emisión** | **Importe** | **Fecha Contable/Fase"O" (Reconocimiento obligación)** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | …… | …… | …….. | …… | …… | …… |
| **2** | …… | …… | …….. | …… | …… | …… |
| **3** | …… | …… | …….. | …… | …… | …… |

**3. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la aportación de la Diputación:**

| Gastos previstos en el presupuesto del documento técnico | Gastos efectivamente realizados |
|---|---|
| | |

**4. Relación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad:**

| **ENTIDAD CONCEDENTE** | **FECHA CONCESIÓN** | **IMPORTE CONCEDIDO** |
|---|---|---|
| | | |

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, se imputan a la inversión aprobada objeto del presente Convenio y son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En , ……. a….. de…….. de 20...

EL ALCALDE
Fdo.

Vº Bº
EL SECRETARIO/INTERVENTOR.,
O INTERVENTOR
Fdo.

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

SECRETARÍA GENERAL

---

**Nº R.E.L. 0245000**

**ANEXO VI**

**CUENTA JUSTIFICATIVA INVERSIÓN EJECUTADA POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

**Nombre de la Entidad:**
**Cantidad aportación Diputación: _____ €**
**Cantidad justificada Ayuntamiento: _____ €**

Memoria Económica del coste de la inversión realizada

| |
|---|
| Denominación de la obra y descripción del desarrollo de la inversión, detallando las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de la misma. |

**1. Relación de facturas (materiales y trabajos):**

| Número | Acreedor | Concepto | Nº del documento | Fecha de emisión | Importe | Fecha Contable/Fase"O" (Reconocimiento obligación) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | …… | …… | …….. | …… | …… | …… |
| 2 | …… | …… | …….. | …… | …… | …… |
| 3 | …… | …… | …….. | …… | …… | …… |

**2. Relación de costes de personal:**

| Nombre y apellidos | Concepto | Importe | Fecha Contable/Fase"O" (Salario+S.Soc.) (Reconocimiento obligación) |
|---|---|---|---|
| …… | …… | …… | …….. |
| …… | …… | …… | …….. |
| …… | …… | …… | …….. |

**3. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la aportación de la Diputación:**

| Gastos previstos en el presupuesto del documento técnico | Gastos efectivamente realizados |
|---|---|
| | |

**4. Relación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad:**

| ENTIDAD CONCEDENTE | FECHA CONCESIÓN | IMPORTE CONCEDIDO |
|---|---|---|
| | | |

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, se imputan a la inversión aprobada objeto del presente Convenio y son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En , …….. a….. de…….. de 20...

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.

EL SECRETARIO/INTERVENTOR.,
O INTERVENTOR
Fdo.

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo**

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19

SECRETARÍA GENERAL

---

**Nº R.E.L. 0245000**

**SEGUNDO.- Autorizar y comprometer** el gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria **2022/1610/76230.- "Fondo Cooperación Catástrofes naturales y otras contingencias".**

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de cooperación anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 18 de noviembre de 2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 18-11-2022 13:24:19